

CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN “ENTRE FEBRERO Y JUNIO PAGA EN 3 AL 0”

Promoción válida desde el día 1 de febrero de 2024 hasta el día 30 de junio 2024.

Organizada por **Banco Santander, S.A.**

Banco Santander, S.A. (en lo sucesivo, el “Banco”) ha organizado una campaña para **promocionar el uso y dar a conocer entre sus clientes la modalidad de pago de “Fraccionar Compra” de la Tarjeta Crédito Santander** emitida por el mismo (en adelante, la “Tarjeta Crédito Santander”), por la que, **las financiaciones a través de dicha modalidad de pago a un plazo de 3 meses e importes de hasta 1.000,00 euros, formalizadas entre el día 1 de febrero de 2024 y el día 30 de junio de 2024, ambos inclusive** (en adelante, el “Periodo de Vigencia de la Promoción”), **estarán exentas de la comisión por el fraccionamiento del pago** prevista en el contrato de tarjeta durante el mes en el que realicen el primer fraccionamiento de pago **siempre que no se hubiera realizado ninguna operación de Fraccionar Compra en los 12 meses inmediatamente anteriores a la fecha de inicio del Periodo de Vigencia de la Promoción** con esas Tarjetas Crédito Santander.

La exención descrita en el párrafo precedente se refiere única y exclusivamente a la comisión por financiación prevista en el contrato de Tarjeta Crédito Santander para esta modalidad de pago de “Fraccionar Compra” en las condiciones indicadas de plazo e importe, no extendiéndose a cualesquiera otras cantidades que el cliente pudiera venir obligado a abonar al Banco de conformidad con lo pactado en el contrato de Tarjeta Crédito Santander por otros conceptos.

2.- Participación en la Promoción.

Participan en la Promoción los clientes del Banco, personas físicas (mayores de edad), tengan, o no, residencia fiscal en España, que sean titulares contratantes de uno o varios contratos de Tarjeta Crédito Santander y que efectúen, ellos directamente con la tarjeta principal, o cualquiera de los titulares de las tarjetas adicionales de uno de esos contratos, dentro del Periodo de Vigencia de la Promoción, una o varias operaciones de financiación descritas en el apartado 1 de las presentes Condiciones de la Promoción, **siempre que no hubieran realizado ninguna operación de Fraccionar Compra en los 12 meses inmediatamente anteriores al inicio del Periodo de Vigencia de la Promoción en alguno de los contratos de Tarjeta Crédito Santander indicados**. Esto es, esta limitación aplicará por titular contratante, de tal modo que, si el cliente tuviese contratados con el Banco varios contratos de Tarjeta Crédito Santander, si con cualquiera de las tarjetas, principal o adicionales, de cualquiera de esos contratos, se hubiese formalizado una operación de Fraccionar Compra en los 12 meses inmediatamente anteriores al inicio del Periodo de Vigencia de la Promoción, quedan excluidas de la Promoción todas las tarjetas, principal y adicionales, emitidas en esos contratos y las operaciones de Fraccionar Compra a 3 meses de plazo y hasta 1.000 euros de importe que se formalicen con ellas, que no se beneficiarán, por tanto, de la exención de comisión objeto de la presente Promoción.

La presente Promoción no supone la modificación de las condiciones del contrato de Tarjeta Crédito Santander por lo que, una vez finalizado el Periodo de Vigencia de la Promoción, serán de aplicación las comisiones pactadas en el contrato para esta modalidad de pago.

3.- Operativa.

La formalización de operaciones de financiación con las Tarjetas Crédito Santander a través de la modalidad de pago “Fraccionar Compra” por el plazo de 3 meses y hasta el importe de 1.000 euros, conforme a las condiciones en los apartados precedentes, durante el Periodo de Vigencia de la Promoción, dará derecho a la exención de la comisión por el fraccionamiento del pago, detallada en el Apartado 1 de las presentes Condiciones, siempre que se cumplan todos

los requisitos previstos en las mismas y salvo las exclusiones indicadas en las presentes Condiciones, durante el mes en el que se realice la primera operación de fraccionamiento descrita.

No tendrán derecho a beneficiarse de la presente Promoción, en ningún caso, los titulares de Tarjetas Crédito Santander en los que concurra cualquiera de las siguientes situaciones:

- Se encontrasen en situación de morosidad.
- Tuvieran cancelado/s el/los contrato/s de Tarjeta/s Crédito Santander.
- Se encontraren en cualquier otra situación de irregularidad frente al Banco durante el Periodo de Vigencia de la Promoción o durante el periodo de amortización de la/s operación/es acogida/s a la presente Promoción.
- Realicen, a juicio del Banco, una actuación fraudulenta en la presente Promoción.
- Se hayan opuesto a que el Banco trate sus datos personales con la finalidad de incluirles en acciones de fidelización, promociones y concursos o sorteos organizados y/o promovidos por aquel. Para revocar dicha oposición y poder participar en futuras campañas que el Banco organice, puede comunicarlo por las vías que se indican en la cláusula de Información Básica de protección de datos de las presentes bases.
- Sean titulares contratantes de contratos de Tarjeta Crédito Santander en los que se hubiese realizado, bien con la tarjeta principal, bien con cualquiera de las tarjetas adicionales, alguna operación de Fraccionar Compra en los 12 meses inmediatamente anteriores al inicio del Periodo de Vigencia de la Promoción.

El Banco se reserva el derecho a efectuar cualquier cambio en las Condiciones de la Promoción, así como a suspenderla, cancelarla o a ampliarla en el momento en que lo considere oportuno o por causas de fuerza mayor, siempre haciendo públicos dichos cambios en la página web del Banco.

El hecho de participar en la presente Promoción supone aceptar íntegramente lo dispuesto en las presentes Condiciones.

4.- Información Básica sobre Protección de Datos.

Los datos personales del participante, en caso de ser persona física, en relación con la presente promoción, serán tratados por el BANCO en calidad de responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar su participación en la misma, incluida la cesión de sus datos al Notario en el caso de que su intervención fuera preceptiva, siendo la base legal del tratamiento la ejecución de las presentes bases legales/condiciones de la promoción. Asimismo, trataremos sus datos para el cumplimiento de nuestras obligaciones legales que resulten aplicables, en particular en las que, de acuerdo con la normativa fiscal vigente, proceda practicar la retención fiscal en el caso de que resulte agraciado o beneficiario de la promoción y dicha retención sea fiscalmente exigible.

El participante puede consultar cualquier cuestión relativa al tratamiento de sus datos de carácter personal y ejercitar frente al BANCO sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación de tratamiento, portabilidad, mediante el envío de un correo electrónico a privacidad@gruposantander.es o por correo postal dirigido a c/ Juan Ignacio Luca de Tena 11-13, 28027 Madrid. Le recordamos que dispone de información desarrollada sobre protección de datos en el apartado "Potenciales" de nuestra página web, accesible en <https://www.bancosantander.es/información-protección-datos> y que tiene también a su disposición en la Oficina.

5.- Ley aplicable.

En lo no previsto en las presentes Condiciones, esta Promoción se rige por el derecho común español.

6.- Publicación.

Estas Condiciones de la Promoción se encuentran publicadas y a disposición de quien tenga interés en consultarlas en la página web del Banco: <https://www.bancosantander.es/sorteos-promociones>.

En Madrid, a 01 de FEBRERO de 2024.

Banco Santander, S.A. © 2024 todos los derechos reservados.